



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

El pueblo está primero

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 069-2022-U.E-H-II-2-T



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 10 de Febrero del 2022

**VISTO:** La Nota Informativa N° 020-2022-UE-H-II-2-T/ADM, emitido por la Dirección de Planificación Gestión Financiera y Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022. Las autoridades públicas están sujetas a la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto de Sector Público aprobada y sus modificatorias; asimismo, todo acto administrativo o resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 5°.- Dirección General del Tesoro Público, 5.2. “Tiene como función, numeral 2. Aprobar normatividad y procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del sistema en el nivel descentralizado y operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos y pasivos financieros”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 6°.- En el nivel descentralizado y operativo; 6.1. “Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o Gerente de Finanzas o Tesorero, o quienes hagan de sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces”;

Que, asimismo, en el presente Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en el numeral 6.2. “Son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, numeral 1. Administrar el manejo de los Fondos Públicos o recaudados en el ámbito de su competencia”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional; refiere que las comisiones de servicios no podrán exceder de quince (15) días por mes, en caso de requerirse mayor tiempo del señalado, éstos deberán ser autorizados por el Director del Hospital II-2 Tarapoto, mediante acto resolutivo, teniendo en cuenta las previsiones presupuestales y corresponde tanto al Área de Control Previo de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, así como al área usuario controlar la asignación máxima permitida (15 días) a cada comisionado;







San Martín

GOBIERNO REGIONAL

«El pueblo está primero»

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 069-2022-U.E-H-II-2-T



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 10 de Febrero del 2022

En ese sentido, la Oficina de Contabilidad mediante Nota Informativa N° 003-2022-U.E-H-II-2-T/CONT, remite la Propuesta de Directiva para el Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicios, Capacitación e Instalación, en el Hospital II-2 Tarapoto de la Región San Martín;

Con el visto bueno de la Dirección General, la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora Hospital II- 2 - Tarapoto;

Que, en uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, publicada el 25 de Junio del 2020, que designa el cargo de Directora de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional Hospital II-2 Tarapoto, y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR; la Directiva N° 001-2022-U.E-404-H-II-2-T/ADM, Directiva para el Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicios, Capacitación e Instalación, en el Hospital II-2- Tarapoto de la Región San Martín 2022, el mismo que forma parte de la presente Resolución, y consta de Veintidós (22) páginas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería será la encargada de supervisar y evaluar el adecuado uso y gestión de la Presente Directiva

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER; la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

M.C. Jacqueline L. Castañeda Cárdenas  
CMP 57285 RNA 05465  
DIRECTOR